

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 D' EIVISSA****5580*****Procediment Ordinari 475/16***

D/D<sup>a</sup> MARIA ALZIRA ABAD ROLLAND, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000475 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> NURIA ROMAN JIMENEZ contra JUAN NICOLAS LOPRETE TURI sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente sentencia:

**FALLO**

Estimo la demanda interpuesta por D<sup>a</sup>. NÚRIA ROMÁN JIMÉNEZ contra D. JUAN NICOLAS LOPRETE TURI, y condeno a D. JUAN NICOLAS LOPRETE TURI, a hacerle pago de la cantidad de 6.150 euros, más el 10 % de interés por mora, sobre los conceptos salariales.

Condeno a D. JUAN NICOLAS LOPRETE TURI, a abonar a la actora, 300 euros, en concepto de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 0493/0000/60/0475/16, en la entidad SANTANDER, o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe; depositando además la cantidad de 300 euros en la cuenta de este Juzgado, número 0493/0000/65/0475/16, y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. FIRMADO Y RUBRICADO".

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JUAN NICOLAS LOPRETE TURI, en ignorado paradero, expido el presente en IBIZA/EIVISSA, a diecinueve de mayo de dos mil diecisiete.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

